Alcaldía Metropolitana Ouito renace

RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZT-2023-014

MGS. PATRICIA DE JESÚS OSORIO ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría:

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

SITUACIÓN INICIAL:

Alcaldía Metropolitana Quito yenace

RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZT-2023-014

MGS. PATRICIA DE JESÚS OSORIO ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

AÑO	PARTIDA	СРС	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO		UNIDAD		CUATRIMESTRE		CATÁLOG	
					AD		UNITARIO		PRODUCTO	0	SUGERIDO
										ELECTRÓ	
										NICO	
2023	530405	871410013	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE	1	UNIDAD	5.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
				MECANICA PARA EL							
				MANTENIMIENTO Y REPARACION							
				DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA							
				AMZT							
2023	730505	643500012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE	1	UNIDAD	6.300,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
				TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA							
				PARA EJECUCION DEL PROYECTO							
				DE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y	1						
				NUTRICION							

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	СРС	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
										ELECTRÓ NICO	
2023	530405	871410013	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AMZT		UNIDAD	1.000,00	3	NORMALIZAD		INFIMA CUANTIA
2023	730505	643500012		CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA CAMIONETA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION		UNIDAD	6.300,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	СРС	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
										ELECTRÓ	
										NICO	
2023	530803	333800212	BIEN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE	1	UNIDAD	200,00	3	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
				MECANICA PARA EL							
				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							
				DE VEHICULOS CON VIGENCIA							
				TECNOLOGICA							



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZT-2023-014

MGS. PATRICIA DE JESÚS OSORIO ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

2023	530813	625810015	BIEN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECANICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON VIGENCIA TECNOLOGICA	1	UNIDAD	5.000,00	3	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530405	871410013	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECANICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AMZT	1	UNIDAD	1.600,00	3	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530803	333800212	BIEN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECANICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AMZT	1	UNIDAD	336,39	3	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530813	625810015	BIEN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECANICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AMZT	1	UNIDAD	4.300,00	3	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530209	547900417	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MECANICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AMZT	1	UNIDAD	6.270,00	3	NO NORM.	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Septiembre de 2023

MGS. PATRICIA DE JESÚS OSORIO ADMINISTRADORA ZONAL TUMBACO ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Revisado por: ROBERTO PLAZA

Elaborado por: WMORALES